



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11323

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Condónase la deuda que por intereses o recargos se haya devengado desde el período 1.999 a la fecha en concepto de falta de pago de la Tasa General de Inmuebles del Círculo Italiano de Santa Fe, padrón N° 0011837-2.

Art. 2º: Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles al Círculo Italiano de Santa Fe, empadronado bajo el N° 0011837-2 por el año 2005.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un convenio con el Círculo Italiano de Santa Fe, a los fines de establecer condiciones de cancelación de la deuda a su valor nominal durante el período mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesiones y a gestionar planes de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11323